

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de junio de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20170024700**

1.Reconózcase personería adjetiva al profesional en derecho DIEGO GERMAN MANJARREZ SÁNCHEZ como apoderado judicial de la entidad demandada Caja de la Vivienda Popular conforme a las facultades conferidas en memorial poder obrante en consecutivo 07.

Se requiere al togado Manjarrez Sánchez, acredite que el buzón electrónico indicado en el memorial poder se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, en caso contrario debe actualizar su domicilio electrónico profesional y allegar constancia de ello, a fin de otorgarle identidad digital.

2. Obre en autos el registro fotográfico de la imposición de la valla obrante en el consecutivo 08, así pues, cumplidas como se encuentran las exigencias del numeral 7º del Art 375 del CGP, se ORDENA que por secretaria se proceda a la INCLUSIÓN en la base de datos la información del Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y de Personas Emplazadas <fls282 y 286>, conforme al art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 y el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

3. Secretaria provea el enlace correspondiente del proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados. Déjese las constancias necesarias en el sistema registro de actuaciones y expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59a509db3da09f90067c7b0e4d992d98e842ba7efb28c82717ad8ce6f077db9b**

Documento generado en 13/06/2022 08:41:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>